



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

IDDOC 3016803

DECRETO N°

4667

D.S.M N°57 /2024

TEMUCO, 04 NOV. 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N.º 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N.º 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

## DISMINUCION

### SP 01: FONDOS PROPIOS

21 01 003 003 005	Asig. de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607	M\$	42.689.-
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	11.000.-
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	M\$	22.000.-
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina	M\$	8.925.-
22 04 002 000 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	6.485.-
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	73.581.-
22 04 006 000 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	M\$	2.000.-
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	7.795.-
22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	903.-
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	10.271.-
22 04 011 000 000	Repuestos y Acc. Mantenimiento y Rep. de Vehículos	M\$	1.089.-
22 04 012 000 000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	4.252.-
22 04 013 000 000	Equipos Menores	M\$	18.500.-
22 04 014 000 000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	2.209.-
22 04 015 000 000	Productos Agropecuarios y Forestales	M\$	460.-
22 04 999 000 000	Otros	M\$	13.530.-

=====

**TOTAL DISMINUCIONES M\$ 225.689.-**

=====

## AUMENTOS

### SP 01: FONDOS PROPIOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	53.689.-
21 02 003 003 004	Asig. Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.607	M\$	22.000.-
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	150.000.-

=====

**TOTAL AUMENTOS M\$ 225.689.-**

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por orden del Alcalde”**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

PTP / CHG / JMH / MSR / DWY / agc

c c Dirección Presupuesto  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of Partes Municipal